

No. COMPROMISO DAMP-2024-1

COMPROMISO DE USO DE LINEA MOVIL

Yo, JULIO ANTONIO LÓPEZ FLORES con el Número de Identificación Personal (NIP) 20170161, ANALISTA DE SISTEMAS III, en DEPARTAMENTO DEL SISTEMA INFORMATICO ADMINISTRATIVO recibí la linea 47008389 de la Empresa CLARO, que tiene autorizada una cuota máxima de Q. 799 equivalente a 0 minutos mensuales en tiempo de aire, 0 mensajes de texto, 16GB de navegación en internet. Me comprometo voluntariamente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1º. "Conservar en buen estado el mobiliario, equipo de oficina, instalaciones, y demás bienes del Ministerio Público que tengan a su disposición para el cumplimiento de sus labores; procurando el uso racional de los recursos disponibles y responder por la pérdida de los bienes, no atribuible al deterioro normal", Artículo 37, inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio Público.
- 2º. Utilizar racionalmente el tiempo de aire autorizado para realizar llamadas telefónicas y/o navegación de Internet, según corresponda de conformidad con el equipo asignado.
- 3º. Asumir la responsabilidad del pago por el uso de servicios telefónicos que no estén contemplados en el plan autorizado (que podrían incluir, llamadas internacionales, llamadas promocionales, mensajes de texto, entre otros), así como por el exceso en el tiempo de aire mensual autorizado en este documento; y de no realizar el pago en la fecha establecida, autorizo de forma voluntaria que sea descontado de mi salario en un solo pago.
- 4º. Asumir la responsabilidad del pago del deducible por robo, pérdida o daños causados a la LINEA MOVIL asignado por el Ministerio Público, siempre y cuando no sea atribuible al deterioro normal.
- 5º. Devolver la LINEA MOVIL, y como mínimo (de poseer) los accesorios siguientes: batería, cargador, cables de conexión y memory stick, cuando sea requerido por la Dirección Administrativa o al retirarme en forma definitiva de la institución.
- 6º. Reportar por escrito la pérdida, robo o daño causado a la LINEA MOVIL.
- 7º. No trasladar la LINEA MOVIL que me fue asignado a persona alguna, sin previa autorización de la Dirección Administrativa.
- 8°. En el caso de suspensión de labores por enfermedad o accidente, el Ministerio Público podrá realizar el descuento respectivo del complemento del salario que me pudiera corresponder.

- 9º. Cuando el reintegro sea menor de Q.15.00 y que corresponda al gasto que se genere por el uso de los servicios que no están contemplados en el plan autorizado (que podrían incluir, llamadas internacionales, llamadas promocionales, mensajes de texto,entre otros), así como por el excedente en la cuota máxima autorizada mensualmente, el descuento deberá hacerse automáticamente del salario que devengo sin necesidad de notificación escrita.
- 10°. Cuando por cualquier circunstancia fuere suspendido y/o me encontrara en periodo vacacional, me comprometo a buscar la vía más expedita para realizar la devolución de la LINEA MOVIL y sus respectivos accesorios a mi Jefe inmediato superior, haciendo del conocimiento tal extremo a la Dirección Administrativa.

Por tanto, por este medio voluntariamente AUTORIZO al Ministerio Público a realizar cualquier tipo de descuento de mi salario en un solo pago, ó bien, deberé presentarme de forma inmediata para solicitar convenio de pago por no cumplir cualquiera de los numerales descritos anteriormente, con la finalidad de hacer efectivo el compromiso adquirido a través de este documento.

GUATEMALA, 15 de febrero 2024